

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3206

MINAS

ANUNCIO DE OPERACIONES

En los días comprendidos entre el 1.º y el 7 de Diciembre próximo, por el personal facultativo de esta Jefatura, se practicará el reconocimiento y si procede la demarcación del terreno solicitado para la mina «Beatriz» (núm. 1255), sita en el paraje Plana de Riucorp, término municipal de Albió (Llorach), solicitada por don Miguel Píera, vecino de Villafranca del Panadés, cuyo representante en la capital es don Francisco García Torres. Según el expediente no aparece que haya ninguna mina próxima ni colindante.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 33 del Reglamento vigente y para que conforme al 135 del mismo, sirva de notificación al señor García Torres, si no se hallare para ser notificado personalmente.

Lérida, 16 de Noviembre de 1920.
—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnes.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3207

Administración de Contribuciones
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Registros Fiscales
de edificios y solares

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia, cuya riqueza imponible por urbana no sea superior a 5.000 pesetas, que no puede ser ampliado el plazo que fija la ley de Presupuestos de 29 de Abril último, para entregar su Registro fis-

cal, y que de no presentarlo antes del 31 de Diciembre próximo, incurrirán en las penalidades que determina la disposición 7.ª de la citada ley, en virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 10 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 16 del mismo.

Tarragona, 18 Noviembre de 1920.
—El Administrador de Contribuciones, Angel Arca

Núm. 3208

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE TARRAGONA

El Director de dicho Establecimiento.

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente, la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas de este Parque de Intendencia, sito en la calle de Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

ARTICULOS

Para el servicio de Subsistencias: harina, cebada, paja de pienso, sal, carbón de coque, carbón vegetal y leña; y para el servicio de Acuartelamiento: petróleo, aceite, carbón vegetal, carbón coque, leña, jabón, sosa y paja larga para relleno.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o

en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerse en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de su cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio: dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

Será a cargo del adjudicatario el impuesto del 1'20 por 100 de pago al Estado y el correspondiente a la contribución industrial, cuya liquidación harán las Oficinas de Hacienda, así como el importe de los anuncios en el *Boletín oficial* de las citadas provincias, proporcionalmente a la cuantía de cada adjudicación.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasiona con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, siempre que el importe de la adquisición exceda de 25.000 pesetas, conforme dispone la Real orden de 21 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 41).

De no alcanzar dicha suma, se formalizará un convenio, sujeto a la ley del Timbre y en el número de ejemplares reglamentarios, siendo los gastos de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona, 9 Noviembre de 1920.
—El Teniente Coronel de Intendencia, Juan Rodríguez Carré.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de ..., fecha ... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia Militar de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales métricos o litros de ...) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... a ... de ... de 19...

(Firma y rúbrica).

Núm. 3209

Don Francisco Escoda Borrás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constituido de Collejou.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de los edificios y solares existentes en este término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaría de dicha Corporación por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905.

Collejou, 15 Noviembre de 1920.
—Francisco Escoda.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

PROYECTO de escalafón provisional de Maestros propietarios de las Escuelas nacionales, correspondiente a los años de 1918, primer trimestre de 1919 y 1919-20, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, a los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública; habiéndose cumplido con los requisitos que previene el párrafo sexto del artículo 19 y el tercero del artículo 30 del Real decreto de 5 de Mayo de 1915.

Table with columns: Antigüedad, Mérito, NOMBRES Y APELLIDOS, SERVICIOS (Años, Meses, Días), Casos de mérito, Título, RESIDENCIA, OBSERVACIONES. It lists teachers in three classes (Primera, Segunda, Tercera) with their respective service records and observations.

Table with columns for numbers 25-50, names (e.g., José M.ª Tarragó Pelayo, Juan Navarra Busanya), and other data. Includes vertical text '1918' on the left.

Cuarta clase

Main table listing names (e.g., Antonio Grau, José León), numbers, and locations (e.g., Selva del Campo, Puigpelat, Riudecañas). Includes vertical text '1918' on the left.

En la 1.ª clase fueron anunciadas... En la 2.ª clase había dos vacantes... En la 3.ª clase había una vacante... En la 4.ª clase había una vacante... En la 5.ª clase había una vacante... En la 6.ª clase había una vacante... En la 7.ª clase había una vacante... En la 8.ª clase había una vacante... En la 9.ª clase había una vacante... En la 10.ª clase había una vacante... En la 11.ª clase había una vacante... En la 12.ª clase había una vacante... En la 13.ª clase había una vacante... En la 14.ª clase había una vacante... En la 15.ª clase había una vacante... En la 16.ª clase había una vacante... En la 17.ª clase había una vacante... En la 18.ª clase había una vacante... En la 19.ª clase había una vacante... En la 20.ª clase había una vacante... En la 21.ª clase había una vacante... En la 22.ª clase había una vacante... En la 23.ª clase había una vacante... En la 24.ª clase había una vacante... En la 25.ª clase había una vacante... En la 26.ª clase había una vacante... En la 27.ª clase había una vacante... En la 28.ª clase había una vacante... En la 29.ª clase había una vacante... En la 30.ª clase había una vacante... En la 31.ª clase había una vacante... En la 32.ª clase había una vacante... En la 33.ª clase había una vacante... En la 34.ª clase había una vacante... En la 35.ª clase había una vacante... En la 36.ª clase había una vacante... En la 37.ª clase había una vacante... En la 38.ª clase había una vacante... En la 39.ª clase había una vacante... En la 40.ª clase había una vacante... En la 41.ª clase había una vacante... En la 42.ª clase había una vacante... En la 43.ª clase había una vacante... En la 44.ª clase había una vacante... En la 45.ª clase había una vacante... En la 46.ª clase había una vacante... En la 47.ª clase había una vacante... En la 48.ª clase había una vacante... En la 49.ª clase había una vacante... En la 50.ª clase había una vacante... En la 51.ª clase había una vacante... En la 52.ª clase había una vacante... En la 53.ª clase había una vacante... En la 54.ª clase había una vacante... En la 55.ª clase había una vacante... En la 56.ª clase había una vacante... En la 57.ª clase había una vacante... En la 58.ª clase había una vacante... En la 59.ª clase había una vacante... En la 60.ª clase había una vacante... En la 61.ª clase había una vacante...

62	Antonio Monclús	5	7	21
63	Ramón Serra	5	7	21
64	Ramón Alsina	5	7	20
65	Pedro Llabería	5	7	18
66	José Martorell	5	7	17
67	Vicente Moreno	5	5	29
68	Juan Bta. Pons	5	4	19
69	José Cases	5	4	>
70	Juan Martorell	5	3	14
71	Benigno Escobar	4	7	9
72	Celestino Roigé	4	4	11
73	Juan Solé	4	>	27
74	Paulino Bailo	4	>	25
82	Virgilio Mor	4	>	25
83	Luis Piquer	4	>	25
84	Ricardo Perucho	4	>	25
85	Antonio Gomá	4	>	25
86	Narciso Laguña	4	>	27
75	Antonio Rigo	4	>	27
76	Timoteo Zanuy	4	>	27
77	Juan Viles	4	>	27
78	Alberto Sans	4	>	26
79	Ramón Casares	4	>	26
80	Prudencio Grau	4	>	26
81	Joaquín Galobardes	4	>	25
87	Juan Antonio Guardis	4	>	25
88	José Cabané	4	>	25
89	Francisco Nolla	4	>	23
90	José Ariño	4	>	9
91	Ramón Bailina	3	8	26
92	Landelino Ortega	3	8	18
93	Víctor Bertomeu	3	6	10
94	Juan Boronat	2	9	3
95	Francisco Vidal	1	10	>
96	Florencio Guallart	1	10	>
97	José Panadés	1	10	>
98	Jaime Granell	1	8	5
99	Benjamín González	1	8	5
100	Juan Pelfort	1	8	5
101	Luis Mallafré	1	8	5
102	Ramón Sanmartí	1	8	5
103	Ricardo Ballester	1	8	5
104	Ramón Sugrañes	1	7	>
105	Salvador Pedrola	1	7	>
106	Anselmo Rodó	1	7	>
107	Juan Bta. Arós	1	7	>
108	Joaquín Vallés	1	7	>
109	Joaquín Marcoval	1	7	>
110	Jaime Trujols	1	6	26
111	Esteban Lluís	1	6	24
112	Pedro Masó	1	6	11
113	Ismael Juan	1	3	8
114	Domingo Borja	1	3	8
115	Enrique Lladó	1	2	21
116	Cándido Ortiz	1	2	16
117	Francisco Roselló	1	1	15
118	Francisco Gil	1	>	21
119	Eugenio Sarrablo	1	>	21
120	Ramón Pauls	1	>	20
121	Pablo Martí	1	>	20
122	Juan Targa		6	16
123	Miguel Aregay		6	>
124	José Badía		6	>
125	Florencio Vilalta		6	>

S.	Rasquera	22
E.	Bráfim	8
E.	Gandesa	22
S.	Salomó	24
S.	Alcover	22
S.	Freginalt	12
N.	Prades	21
E.	Palma (La)	18
E.	Vallfogona	8
E.	Miravet	10
E.	Torredembarra	10
E.	Ulldemolins	10
S.	Figuera (La)	11
S.	Gratallops	10
E.	Pallaresos	14
S.	Amposta	18
E.	Pasanant	18
S.	Bonastre	33
E.	Santa Bárbara	1
E.	Tarragona	18
E.	Alió	10
E.	Rocafort de Queralt	10
S.	Tarragona	18
E.	Amposta	12
S.	Alfara	17
S.	Tarragona	8
S.	Ribarroja de Ebro	17
S.	Tarragona	17
S.	Montagut	10
E.	Villalba de los Arcos	10
E.	Batea	10
E.	Galera (La)	10
S. y B.	Montroig	10
S.	Farena	10
E.	Caseras	10
E.	Colldejou	10
M.	Flix	10
S.	Flix	10
S.	Pira	10
S.	Montroig	10
S.	Las Casas (Alcanar)	10
S.	Montroig	10
S.	Figueroa	10
M.	Perafort	10
M.	Masllorrens	10
S.	Pratdip	10
S.	Albiñana	10
S.	Vilanova de Escornalbou	10
S.	Bisbal del Panadés	10
S.	Roquetas	10
M.	Bisbal de Falset	10
E.	Selma (Aiguamúrcia)	10
E.	Almóster	10
S.	Cabra	10
S.	Margalef	10
M.	Darnós	10
M.	Ventallés (Ulldemolins)	10
S.	Valentius (Ulldemolins)	10
S.	Alcanar	10
S.	Santa Coloma de Queralt	10
S.	Vilanova de Prades	10
S.	Montreal	10
E.	Pradell	10
E.	S. Juan del Pas (Ulldemolins)	10

30	José M. Tarradellas
31	Juan Pujol
32	Salvador Soler
33	Ramón Soler
34	Ignacio Soler
35	José M. Ruiz
36	Ramón Ruiz
37	José M. Ruiz
38	Ramón Ruiz
39	José M. Ruiz
40	Ramón Ruiz
41	José M. Ruiz
42	Ramón Ruiz
43	José M. Ruiz
44	Ramón Ruiz
45	José M. Ruiz
46	Ramón Ruiz
47	José M. Ruiz
48	Ramón Ruiz
49	José M. Ruiz
50	Ramón Ruiz
51	José M. Ruiz
52	Ramón Ruiz
53	José M. Ruiz
54	Ramón Ruiz
55	José M. Ruiz
56	Ramón Ruiz
57	José M. Ruiz
58	Ramón Ruiz
59	José M. Ruiz
60	Ramón Ruiz
61	José M. Ruiz
62	Ramón Ruiz
63	José M. Ruiz
64	Ramón Ruiz
65	José M. Ruiz
66	Ramón Ruiz
67	José M. Ruiz
68	Ramón Ruiz
69	José M. Ruiz
70	Ramón Ruiz
71	José M. Ruiz
72	Ramón Ruiz
73	José M. Ruiz
74	Ramón Ruiz
75	José M. Ruiz
76	Ramón Ruiz
77	José M. Ruiz
78	Ramón Ruiz
79	José M. Ruiz
80	Ramón Ruiz
81	José M. Ruiz
82	Ramón Ruiz
83	José M. Ruiz
84	Ramón Ruiz
85	José M. Ruiz
86	Ramón Ruiz
87	José M. Ruiz
88	Ramón Ruiz
89	José M. Ruiz
90	Ramón Ruiz
91	José M. Ruiz
92	Ramón Ruiz
93	José M. Ruiz
94	Ramón Ruiz
95	José M. Ruiz
96	Ramón Ruiz
97	José M. Ruiz
98	Ramón Ruiz
99	José M. Ruiz
100	Ramón Ruiz
101	José M. Ruiz
102	Ramón Ruiz
103	José M. Ruiz
104	Ramón Ruiz
105	José M. Ruiz
106	Ramón Ruiz
107	José M. Ruiz
108	Ramón Ruiz
109	José M. Ruiz
110	Ramón Ruiz
111	José M. Ruiz
112	Ramón Ruiz
113	José M. Ruiz
114	Ramón Ruiz
115	José M. Ruiz
116	Ramón Ruiz
117	José M. Ruiz
118	Ramón Ruiz
119	José M. Ruiz
120	Ramón Ruiz
121	José M. Ruiz
122	Ramón Ruiz
123	José M. Ruiz
124	Ramón Ruiz
125	José M. Ruiz

RESUMEN

En la 1.ª clase fueron anunciadas cuatro vacantes, todas ellas de antigüedad, las cuales se cubren corriendo la escala de números impares y ascendiendo a los Maestros que ocupaban los cuatro primeros números impares de la 2.ª clase.

En la 2.ª clase había dos vacantes de antigüedad y una de mérito, debiendo sumarse a los primeros las cuatro que dejan los ascendidos a la primera. Estas seis de antigüedad se cubren con los Maestros que figuraban en los cuatro primeros números impares, no vacantes, de la tercera clase, y con los señores Alsina y Suñé que estaban colocados por mérito y al solicitar su ascenso por antigüedad les han correspondido y han sido colocados en los números nueve y trece, respectivamente. La única vacante de mérito pasa a ocuparla D. José Carrulla, que proceda de la 1.ª clase de mérito del escalafón de Gerona, por cuyo motivo su colocación en esta clase es provisional y le será adjudicada la primera vacante de mérito que ocurra en la primera clase.

En la tercera clase fueron anunciadas seis vacantes de antigüedad y

tres de mérito, debiendo sumarse a los primeros los cuatro que dejan los ascendidos a la 2.ª, y a las de mérito las dos que dejan los señores Alsina y Suñé, según se ha dicho. Las diez vacantes de antigüedad se cubren corriendo la escala de números impares y colocando a los señores Astor, Mesguer, Galito, Soler, Bas y Mayordomo en los lugares que les han correspondido por sus años de servicios en otras provincias, y las demás se cubren con los que figuraban en los primeros números de la 4.ª clase. Las cinco vacantes de mérito se cubren, después de correr la escala de números pares, en los señores García, Cavaller y Jordana que justifican el 2.º caso del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y por falta de aspirantes de mérito se cubren las restantes en los señores Barberá y Cenra de la 4.ª, pero en concepto de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto antes mencionado.

Lo que esta Sección hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1887.

Tarragona, 29 Septiembre de 1920.
—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3211

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por don Pedro Pujol Vidal contra don Juan Miró Parnies y a instancia de doña Francisca Granell y Pons, esposa de éste, solicitando se declare abandonada la instancia en los referidos autos por el Pujol, ya que ha dejado transcurrir el término legal sin pedir su continuación, se ha dictado el auto que en su fecha, y parte dispositiva en lo necesario, dice así:

«Valls ocho de Noviembre de mil novecientos veinte.—Dada cuenta del anterior escrito y... El señor don Ignacio Ferrer Solé, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, encargado de este Juzgado por hallarse el propietario en comisión de servicio, por ante mí, el Secretario, dijo: Se da por abandonada la acción deducida por don Pedro Pujol y Vidal en este juicio y por caducada la instancia.... Lo mandó y firma el expresado señor Juez.—Doy fe.—Ignacio Ferrer.—

Ante mí, P. H., Valero Izquierdo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don Pedro Pujol y Vidal, hoy fallecido, a fin de que puedan hacer valer su derecho si les conviniere y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Valls a quince de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 3212

CEDULA DE CITACION

En méritos de sumario que con el número 167 de 1920 se instruye sobre contrabando y defraudación, por la presente y de orden del señor Juez de este partido, se cita a Antonio Solero Ruiz, domiciliado últimamente en Tortosa, para que el día veinte y cuatro de los corrientes y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tarragona, 15 Noviembre de 1920.
—El Secretario judicial, Juan Grau.